



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Tierra de la Amistad"  
"Año de la Universalización de la Salud"



Churubamba, 28 de enero de 2020.

## OFICIO N°025-2020-MDCH/A

SEÑOR.  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES".

Huánuco.-

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO CONTINUIDAD DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA "Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco".

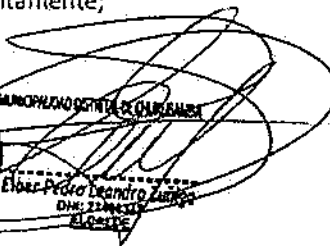
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis cordiales saludos a nombre de la Municipalidad Distrital de Churubamba; así mismo aprovecho la ocasión, para solicitarle a su representada la necesidad de continuidad de ejecución de la actividad de emergencia denominado "Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco", aprobado según DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF, de fecha 07 de diciembre del 2019, por el monto de S/ 39,833 soles. Las razones de esta solicitud están expuestas en los informes anexos a este oficio:

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración:

Anexo:

- INFORME N°046- 2020-MDCH-GPP/NNAB
- INFORME N° 133-2020-MDCH-GDUR-JCVR
- RESOLUCION DE ALCALDIA N°504-2019-MDCH/A.
- REPORTE SIAF

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Elber Leandro Zuniga  
DNI: 77400000  
E.C. 000000

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA INDEGI HUÁNUCO TRAMITE DOCUMENTARIO La Recepción no es señal de conformidad	
28 ENE. 2020	
N° Reg: 2	Fotos: 16
Firma: [Signature]	Hora: 12:55

elberleandrozuniga@gmail.com

Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 - Churubamba - Huánuco



INFORME N°046- 2020-MDCH-GPP/NNAB

**A** : ING. MARCO A. GERÓNIMO DE LA CRUZ  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : C.P.C. NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ASUNTO** : REMITO INFORME DE NECESIDAD DE CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADO "Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco".

**REFERENCIA:** DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF.  
INFORME N° 133-2020-MDCH-GDUR-JCVR

23 ENE. 2020

**FECHA** : Churubamba, 28 de enero del 2020.

0733

De mi especial consideración;

Es propicia la ocasión de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente a Nombre de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y a la vez manifestarle lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

- Qué, el numeral 46.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo menciona en el punto 2. Las partidas, constituyen traslados de crédito presupuestario entre pliegos.
- Que, mediante ~~DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF~~, se autorizó el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales, así mismo establece a esta disposición que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueben mediante Resolución la desagregación de los recursos que se autoriza a la Municipalidad Distrital de Churubamba, por el monto de S/ 39,833 soles, con cargo a:

- ✓ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS
- ✓ **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- ✓ **PRODUCTO:** : 3000001. ACCIONES COMUNES
- ✓ **ACTIVIDAD:** : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
- ✓ **GENERICA DE GASTOS:** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS





**ANALISIS:**

- Habiendo recibido una transferencia por actividad de emergencia, según DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF, de fecha 07 de diciembre del 2019, el monto de S/ 39,833 soles, e incorporado según Resolución de Alcaldía N° 504-2019-MDCH/A, de fecha 19 de diciembre del 2019, con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000315, al momento de realizar la Certificación Presupuestaria no se llegó a concluir hasta la etapa final, por el motivo que el dispositivo legal no estaba vinculado, al momento de su certificación.

**CONCLUSIÓN:**

- Visto que nuestro distrito se encuentra en zona de emergencia, y se encuentra afectado por las épocas de invierno, en la que tiende a aumentar el caudal del río Chinobamba, causando el desbordamiento y perjudicando a la actividad económica y ganadera de la población que vive cerca al río, causando pérdidas económicas, solicito transferencia presupuestal para la continuidad de ejecución de la actividad de emergencia.

Por la que remito a presente a fin de solicitar con suma urgencia a los entes correspondientes para gestionar los recursos que ya fueron asignados para su ejecución de esta actividad por el monto de S/ 39,833 soles; ya que se tiene previsto el financiamiento durante el presente año.

Es cuanto informo a su despacho a fin de que en el más breve posible se incorpore dichos fondos.

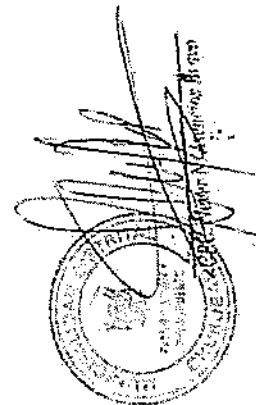
Atentamente,

  
CPC: NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES

En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS										DATOS PARA LA CONTINUIDAD				DATOS DEL ACLA							
NIVEL DE GOBIERNO	SECTOR / DEPARTAMENTO	PUEBLO	UNIDAD ELECTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / OBRA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / MITIGACION	DECRETO SUPLENTO 2019 N°	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	PIM 2019 (S/)	DEBERGADO O 2019 (S/)	GIRADO 2019 (S/)	Diferencia 1: DEBERGADO (S/)	Diferencia 2: DEBERGADO (S/)	MONTO A INCORPORAR 2020 (Módulo)	N° de Acla	Monito Priorizado (SI)		
GOBIERNO LOCAL	MURAVICO	100104	300288	2.3		3009001	5006144		363-2019-EF	2	2.3	39.833.00	0	0	0	0	39.833.00	15	SI	39.833.00	



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000315**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

DEPARTAMENTO : 10 HUANUCO  
PROVINCIA : 01 HUANUCO  
PLIEGO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA [300888]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 19/12/2019  
DOCUMENTO : 102 / 504-2019-MDCH/GM

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 19/12/2019  
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 363-2019-EF  
JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN SEGUN CRÉDITO SUPLEMENTARIO SEGUN DECRETO SUPREMO H° 363-2019-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AJOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TI	G	SG: SGD ESPE SD			
3	3000001	5005144	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	39,833
	0093	0229131				ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	39,833
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	39,833
		5. 2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	39,833
			2.3.1			COMPRA DE BIENES	0	20,000
				2.3.1.3		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	20,000
					2.3.1.3.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	20,000
					2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	20,000
				2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	19,833
				2.3.2.5		ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	10,000
					2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	10,000
					2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	10,000
				2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	9,833
					2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	0	9,833
					2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	9,833
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>39,833</b>



*Neer N. Asencios Torres*  
DNI: 40572047  
1984 14.12.83

**CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2019**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 10 HUANUCO  
 PROVINCIA : 01 HUANUCO  
 PLEGO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA (300886)

**M E N S U A L I Z A D O**

SEC.	PROG	PROB	ACT	INDIC	PU	DIR	UBI	FF	CATEGORIA	FF	ESPECIFICA	DET	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	CERTIFICADO	SALDO																
0093	0056	3000001	5005144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. LOCAL: 1.000, HUANUCO, HUANUCO, CHURUBAMBA									0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00														
1 RECURSOS ORDINARIOS													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00					
2.3	BIENES Y SERVICIOS												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00							
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00						
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00					
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00					
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00					
PARCIALITE 1													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00			
TOTAL META													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00	
TOTAL EJECUTORA													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,833.00

CPC. Nover M. Asencios  
 CNSJ 40872047  
 N° TAB. 14-1250



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 504-2019-MDCH/A**

Churubamba, 19 de diciembre del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las mismas que señalan que los gobiernos locales provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distinto a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos que se produzcan durante el año fiscal.

Que, **AUTORIZAN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES**, que mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Que, en el artículo 1, del DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF, autorizase la incorporación de recursos *via crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019*, hasta la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458.

Que mediante el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia", LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA, fue beneficiado por el monto de S/ 39,833.00, mediante DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF; con la actividad de emergencia "Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
TIERRA DE LA AMISTAD  
RUC N°20160927896**



pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 418-2018-MDCH/A, de fecha 14 de diciembre del 2018, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Churubamba por la suma de S/ 7,454,324.00 para el ejercicio de Fiscal 2019, a nivel de ingresos y rubros y egresos por genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, por el monto de S/ 39,833.00 (Treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO:**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>

**EGRESO:**

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>: 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES</b>
<b>Producto</b>	<b>: 3000001.. ACCIONES COMUNES</b>
<b>Actividad</b>	<b>: 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA</b>
<b>Genérica de Gastos</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000315, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2019.

**Artículo 3°.-** Encargar a la oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, elabore las correspondientes Notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**





Empleado de Confianza (EC), resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la mencionada designación, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS y conforme a los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor DANNY DARYL ENRIQUEZ MUÑOZ, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional Cuna Más, a partir del día 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al citado servidor y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

1834776-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 363-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos

del FONDES, se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, y en el caso de pitegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, mediante los Oficios N°s 4775, 4851, 5373 y 5418-2019-INDECI-FONDES/70.0, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el Ministerio de Educación, mediante el Oficio N° 0274-2019-MINEDU/DM, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para financiar una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) priorizada en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Memorandos N°s 828 y 841-2019-EF/63.04, emite opinión técnica acerca de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

#### DECRETA:

##### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno

Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
		21 259 995,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>21 259 995,00</u>

<b>EGRESOS</b>		En Soles
<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	557 : Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001 : Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0066 : Formación Universitaria de Pregrado	
<b>PROYECTO</b>	2458350 : Reparación de aula, laboratorio general, ambiente u oficina administrativa, cerco perimétrico y servicios higiénicos y vestidores; adquisición de computadora de escritorio, parlantes de computador y antenas LAN UMT GSM; en (la) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en la Localidad Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 419 902,00
<b>Sub Total Gobierno Nacional</b>		<u>2 419 902,00</u>

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b>	448 : Gobierno Regional del Departamento de Huánuco	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	100 : Agricultura Huánuco	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
<b>PRODUCTO</b>	3000735 : Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005565 : Tratamiento de cabeceras de cuencas en gestión de riesgo de desastres.	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	2.3 Bienes y Servicios	124 868,00
<b>Sub Total Gobierno Regional</b>		<u>124 868,00</u>

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGOS</b>	: Gobiernos Locales	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	2.3 Bienes y Servicios	16 645 851,00

<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 069 374,00
<b>Sub Total Gobierno Local</b>	<u>18 715 225,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>21 259 995,00</u>

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario, a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales--Actividades de Emergencia" y el Anexo N° 2: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales--Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR)", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera**

Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General del Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

**Artículo 5. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Educación y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA  
Ministra de Educación



**Anexo N° 1**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.  
 PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
090706. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ	Atención de la transitabilidad de la carretera por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales en el centro poblado huayo, distrito de Daniel Hernández - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica.	250,973
100104. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	Atención de la transitabilidad de la carretera por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el departamento de Huancavelica.	250,973
100104. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco	39,833
100110. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO	Descolmatación en tramos críticos del cauce del río Yarumayo, en el sector Cochepampa, distrito de Yarumayo, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco	193,117
100603. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable, Hermilio Valdizan, Mesones Muro, Ugarteche, Río Azul y San Agustín, Juan Velasco Alvarado	794,534
100603. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	Atención de la transitabilidad de las vías de la trocha carrozable Shangai - 03 de octubre y José Bernardo Alcedo afectada por intensas lluvias ocurridas el 05 de abril del 2019, distrito Hermilio Valdizan, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 069-2019-PCM	82,873
100902. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUO	Limpieza y descolmatación en tramos críticos de las vías de la trocha carrozable Shangai - 03 de octubre y José Bernardo Alcedo afectada por intensas lluvias ocurridas el 05 de abril del 2019, distrito Hermilio Valdizan, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 069-2019-PCM	711,661
100902. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUO	Limpieza y descolmatación en tramos críticos de las vías de la trocha carrozable Shangai - 03 de octubre y José Bernardo Alcedo afectada por intensas lluvias ocurridas el 05 de abril del 2019, distrito Hermilio Valdizan, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 069-2019-PCM	409,545
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de Algalilama - Villacruz, distrito Santa Cruz de Chuca, provincia de Chuco - La Libertad	245,044
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de El Piorno - Cashan, distrito de Santa Cruz de Chuca - provincia de Chuco - La Libertad	78,419
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de los Angeles - Cushipe, distrito de Santa Cruz de Chuca - provincia de Chuco - La Libertad	95,545
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de Santiago de Chuco - La Libertad	71,080

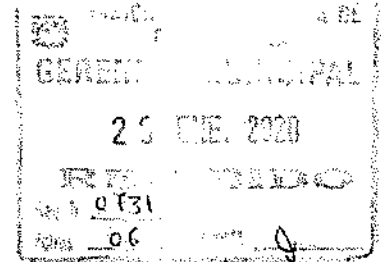
	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>  "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
		UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	

**INFORME N° 0133-2020-MDCH-GDUR- JCVR**

**AL** : Ing. Marco Antonio Gerónimo De La Cruz  
Gerencia Municipal

**DEL** : Ing. Juan Carlos Valladares Rojas  
Gerencia de Desarrollo Urbano y rural

**ASUNTO** : SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:  
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL  
VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO  
CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE  
HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES  
PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO - DISTRITO DE  
CHURUBAMBA - PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO  
HUÁNUCO"





**REFERENCIA** : D.S. N° 363 -2019 - EF

**FECHA** : Churubamba, 28 de Enero del 2020



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, a la vez informarle que a la fecha se tiene priorizado la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO -DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO".. dicha actividad fue financiado mediante DECRETO SUPREMO N°363-2019-EF donde autoriza la incorporación de recursos via Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Matinal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el cta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 3058

Donde de acuerdo al anexo N°0 del DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales Actividades de Emergencia, se considera a la Municipalidad distrital de Churubamba con la transferencia de recursos para la intervención de la actividad de emergencia, entre ellas Donde de acuerdo al anexo N°0\ DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales Actividades de Emergencia, se considera a la Municipalidad distrital de Churubamba con la transferencia los recursos para la intervención de la actividad de emergencia denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>  "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
		UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	

CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO -DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO" por un monto de S/. 39,832.21 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 SOLES). Por lo que a continuación detallo la estructura del proyecto para ejecución: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO -DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO" por un monto de S/. 39,832.21 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 SOLES).00/100 soles). Por lo que a continuación detallo la estructura del proyecto en ejecución:

#### A.- DESCRPCION DEL PROYECTO

##### I. NOMBRE DEL PROYECTO:

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO -DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

##### II. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

Ubicación Política:

DEPARTAMENTO : HUÁNUCO  
 PROVINCIA : HUÁNUCO  
 DISTRITO : CHURUBAMBA  
 CENTRO POBLADO : VADO

Ubicación Geográfica



Coordenadas UTM de la localidad:

Cuadro N° 01: Coordenadas UTM de la localidad.

COORDENADAS ESTE (X)	COORDENADAS NORTE (Y)	ALTITUD (msnm)
Centro poblado: VADO		
373438.86	8913114.88	1874.0

Coordenadas UTM:

El área en estudio está comprendida entre las siguientes coordenadas UTM:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>	
	<b>"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	

Cuadro N° 02: Progresivas y Coordenadas UTM de la zona de intervención.

VERTICE	PROGRESIVA	COORDENADAS ESTE (X)	COORDENADAS NORTE (Y)
<b>RIO CHINOBAMBA A DESCOLMATAR</b>			
A (Inicio)	0+000	373205.491	8913369.314
B (Fin)	0+359	373467.635	8913148.069
<b>CONFORMACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO TRAMO I</b>			
A (Inicio)	0+000	373205.491	8913369.314
B (Fin)	0+300	373250.154	8913057.961
<b>CONFORMACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO TRAMO II</b>			
A (Inicio)	0+500	373240.742	8913277.524
B (Fin)	0+250	373464.366	8913148.069

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA.**

La Actividad de emergencia contempla trabajos de descolmatación del cauce del río de 359 m (mas conformación de diques), protección con rocas al volteo y acomodo de rocas en el Río Chinobamba desde la progresiva 00+000 (E=373205.491 ; N=8913369.314) a 0+359 (E=373467.635 ; N=8913148.069), en el Centro Poblado Vado:



**IV. METAS FÍSICAS A EJECUTAR**

**01. TRABAJOS PRELIMINARES**

01.01. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

**02. MOVIMIENTO DE TIERRAS.**

02.01. DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO

**03. PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO**

03.01. SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA

03.02. CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCAS EN CANTERA



03.03. ACOMODO DE ROCAS.

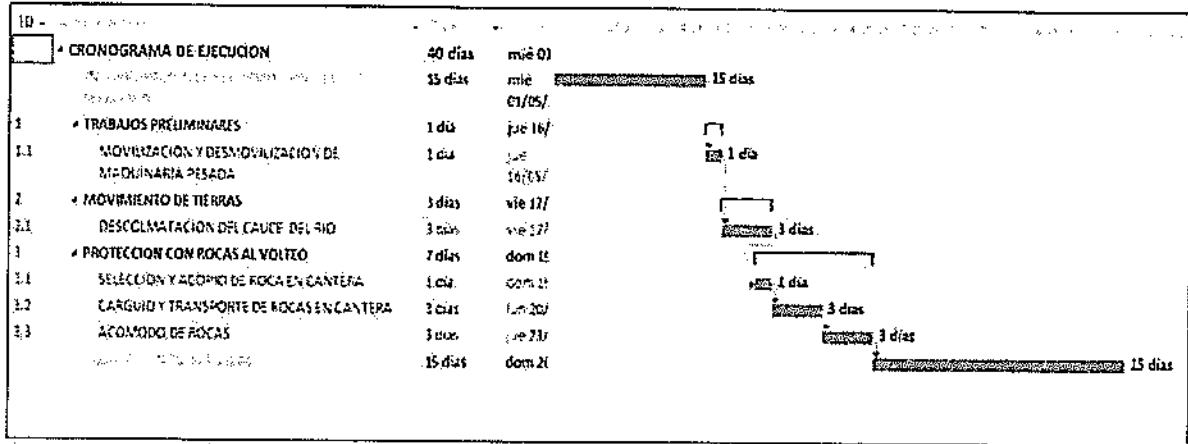
**V. CANTIDAD DE POBLACIÓN A SER BENEFICIADA.**

La población beneficiada es 30 habitantes, según el censo poblacional del INEI-2017

**VI. TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

El tiempo de ejecución de la actividad será de 40 días calendarios, el cual se detalla en el cronograma de ejecución de obra y programación gantt de la obra.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>  <b>"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"</b>	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
		UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	



Se consideró 15 días para la incorporación de recursos y proceso de selección, 10 días para la ejecución de la actividad y 15 días para la liquidación de la actividad.

#### VII. PRESUPUESTO REQUERIDO DE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD.

A continuación, apreciamos el siguiente cuadro del presupuesto:



Cuadro N° 04: Presupuesto requerido de la Actividad.

Item	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
1	23 Bienes y Servicios ALQUILER DE EXCAVADORA SOURCE OHV/GAS 160-250 +IP	2.3.25.14	nm	60.00	360.00	21,404.65
2	23 Bienes y Servicios ALQUILER DE SEMI TRAYLER 5X4 300HP 35 TON	2.3.27.11.2	nm	1.00	4,732.00	4,732.00
3	23 Bienes y Servicios ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 MP	2.3.25.14	nm	56.46	200.00	9,095.43
<b>Presupuesto Total S/.</b>						<b>39,832.21</b>

El presupuesto requerido de la siguiente actividad de mitigación es S/. 39,832.21 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 SOLES).

#### B.- ESTADO SITUACIONAL DEL PUNTO DE INTERVENCIÓN.

A la fecha no se tubo ningún tipo de intervención sin embargo se tiene la priorización de la misma con necesidad de continuidad de actividad en vista que siguen ocurriendo lluvias y prolongadas precipitaciones pluviales y torrenciales, donde se activaron las escorrentías de las quebradas, que a la vez pueden seguir generando eventos generando consecuencias como afectación y daños a la población y medios de vida.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>  "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
---	--	--	---

### C.- CONCLUSIONES

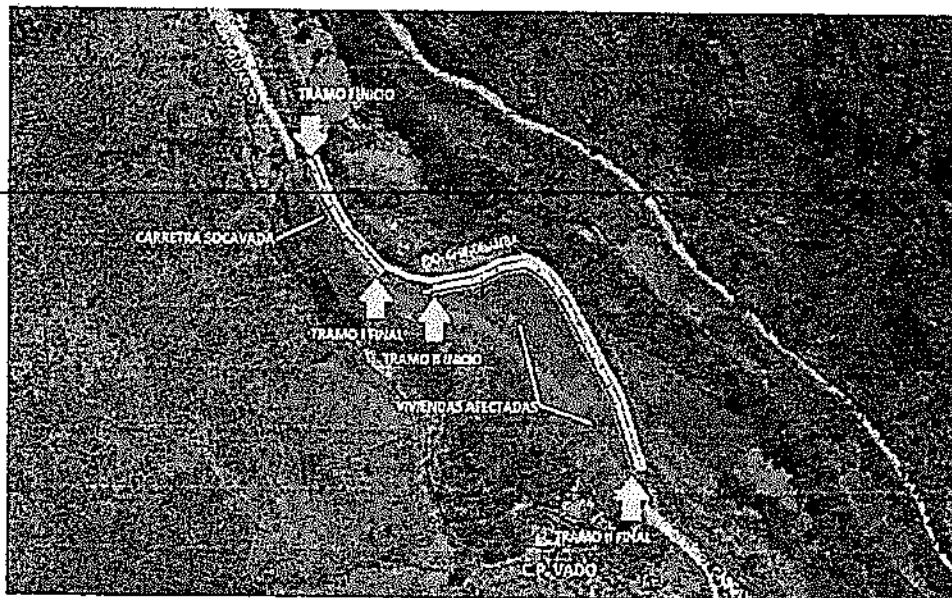
Es necesario la continuidad de la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO -DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO". con la finalidad de reducir la vulnerabilidad del ámbito de emergencia, toda vez que se a visto afectadas poblaciones aledañas.

Actualmente las lluvias en la zona están generando daños en puntos críticos del distrito con deslizamientos y otros eventos naturales

La actividad no cuenta a la fecha con ningún avance físico y se debe priorizar debido a constantes lluvias intensas que vienen suscitando en nuestra Región.

A la actualidad no se hizo ningún tipo de contrato con terceros, tampoco se realizó la licitación, se pretende hacer por administración directa, puesto que el presupuesto es relativamente bajo.

### PANEL FOTOGRAFICO



1. vista satelital del punto de intervención GOOGLE EARTH



	<p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b></p> <p>"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</p> <p>UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</p>	
---	---	---	---



2. toma fotográfica de un tramo del rio a intervenir

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

*Juan Carlos*

Ing. Juan Carlos Salazar Huaco  
GERENTE



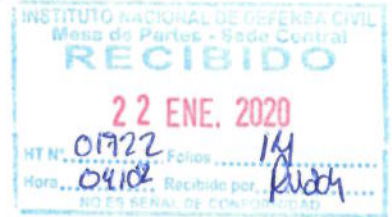
PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 003-2020- INDECI/44.00**



**A** : Ing. Civil Jorge Luis Chavez Cresta  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**De** : Lic. Carlos A. PINILLOS De Orbegoso  
Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huánuco

**Asunto** : Correr traslado de solicitud de continuidad de recursos para las  
Acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES


**Ref.** : Oficio N° 016-2020-MDCH/A

**Fecha** : Huánuco, 21 enero del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo respetuosamente y a la vez informar que a través del documento de referencia, esta Dirección Desconcentrada ha recibido por parte de la **Municipalidad Municipalidad Distrital de Churubamba**, expediente para ser elevado a la Comisión Multisectorial del "Fondo para inversiones ante ocurrencia de Desastres Naturales" – FONDES, solicitando continuidad de recursos para la ejecución de la actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHINOBAMBA POR DESASTRES " por el monto de S/ 39,833 en el marco del Decreto Supremo N° 363-2019-EF, el cual no se ejecutó en el 2019. El mismo que cumplimos en remitir en (12) folios.

Visto el informe que antecede, y estando conforme con su contenido en todos sus extremos, lo suscribo en señal de conformidad.

Atentamente,

  
Lic. Carlos A. Pinillos de Orbegoso  
DIRECTOR DDI - HUÁNUCO  
INDECI

C.c. Archivo  
N° Operación: 0005155



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez 694, Urb. Córpac - San Isidro, Lima - Perú  
Tel. +511 225-9898 • www.indeci.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Tierra de la Amistad"

"Año de la Universalización de la Salud"



Churubamba, 17 de enero de 2020.

## OFICIO N°016-2020-MDCH/A

SEÑOR.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
JEFE DEL INDECI

DIRECCIÓN: Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez 694, Urb. Córpac - San Isidro



Presente.-

ASUNTO : SOLICITO TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA.

REF : DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Churubamba la cual presido, y a su vez solicito la transferencia presupuestal para continuidad de ejecución de la Actividad de Emergencia "Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco", por el monto de S/ 39,833 soles, según DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF, la cual no se realizó la ejecución de la actividad.

Adjunto:

- INFORME N° 063-2019-MDCH-GDUR-JCVR.
- INFORME N° 003-2020-MDCH-GDUR-SGGRD-MRSC.
- INFORME N° 009-2020-MDCH-GPP/NNAB.
- Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente;

[elberleandrozuniga@gmail.com](mailto:elberleandrozuniga@gmail.com)

Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 - Churubamba - Huánuco



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

Provincia Huánuco Región Huánuco.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**INFORME N° 063-2020-MDCH-GDUR-ICVR**

**A** : **ING. MARCO ANTONIO GERÓNIMO DE LA CRUZ**  
Gerente Municipal

**DE** : **ING. JUAN CARLOS VALLADARES ROJAS**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

**ASUNTO** : **EVALUACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA PARA MITIGACIÓN “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTO, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO - DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**REFERENCIA** : **INFORME N° 003-2020-MDCH-GDUR-SGGRD-MRSC**

**FECHA** : Churubamba, 16 de Enero del 2020





Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el **INFORME N° 003-2020-MDCH-GDUR-SGGRD-MRSC** de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, donde manifiesta que ante la necesidad de implementar trabajos de prevención en nuestro distrito para salvaguardar la integridad de las familias y medio de vida expuestas en la zona identificada y aledaños sugiere que es indispensable solicitar al área correspondiente considerar el presente trabajo de prevención, como actividad de continuidad para el presente año, Mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
  
Ing. Juan Carlos Valladares Rojas  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL


	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>  "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
		UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	

**INFORME N°003-2020-MDCH-GDUR-SGGRD-MRSC.**


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHURUBAMBA**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**Señor:** Ing. Juan Carlos Valladares Rojas  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

**DE:** Ing. Milagros R. Sabrera Caqui  
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

**16 ENE. 2020**  
**RECIBIDO**  
 Neg. N° 0129  
 Folios 03 FIRMA 

**Asunto:** EVALUACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA PARA MITIGACION "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL CENTRO POBLADO VADO -DISTRITO DE CHURUBAMBA – PROVINCIA HUÁNUCO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

**Ref. :** D.S. N° 363-2019-EF

**Fecha:** Churubamba 16 de enero del 2020



Tengo el grato de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre las acciones que se vienen ejecutando referente al Decreto Supremo N° 363-2019-EF, en tal virtud informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF se incorpora los recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales ordinarios, destinados a financiar actividad de mitigación y capacidad de respuesta, actividades de emergencia, etc. A favor de los gobiernos locales en caso de nuestro distrito con actividad de emergencia para mitigación "limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado -distrito de churubamba – provincia Huánuco – departamento Huánuco".

**II. BASES LEGALES**

- D.S. N° 121-2019-PCM
- Ley N° 29664 "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres"
- Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA</b>	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
		UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"			

### III. ANÁLISIS

- ❖ Con D.S. N° 040-2019-PCM de fecha 27 de febrero del 2019 se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa y Huánuco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- ❖ Mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF se incorpora los recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales ordinarios, destinados a financiar actividad de mitigación y capacidad de respuesta, actividades de emergencia, etc. A favor de los gobiernos locales en caso de nuestro distrito con actividad de emergencia para mitigación.

### IV. ACCIONES REALIZADAS Y POR REALIZAR

Se realizó estudios los mismos que sustentan la necesidad de la "limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el centro poblado vado -distrito de Churubamba – provincia huánuco – departamento Huánuco".

Es indispensable la intervención y ejecución de mencionada actividad como trabajo con fines de prevención hacia la población vulnerable del distrito.

### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF se incorpora los recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público, los mismos que según manifiestan los responsables de las unidades encargadas por problemas de siaf, corto periodo, etc. fue imposible realizar la ejecución del gasto presupuestal y se tuvo que extornar mencionado presupuesto a la entidad correspondiente.
- La Subgerencia De Gestión Del Riesgo De Desastres, ante la necesidad de implementar trabajos de prevención en nuestro distrito para salvaguardar la integridad de las familias y medio de vida expuestas en la zona identificada y alrededores sugiere que es indispensable solicitar al área correspondiente considerar el presente trabajo de prevención, como actividad de continuidad para el presente año.
- Ante la realidad de nuestro distrito por los eventos que se suscitan con frecuencia en los diversos sectores críticos identificados en el simpad (sistema de información para la gestión del riesgo de desastres). Es necesario que el área correspondiente gestione el retorno del presupuesto a la fecha concedido para la ejecución de la actividad prevista y de esa manera atender y salvaguardar la integridad y medios de vida de los pobladores del distrito que requieren de diversos trabajos con fines de prevención en cumplimiento de la ley 29664.


  
**ING. MILAGROS R. SARRERA CAQUI**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

LEY N° 38452  
**FONDO PARA INTERVENIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS**  
 DECRETO SUPLENTE N° 133-2019-07  
 CONFORMACION Y FUNCIONES DE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"  
 (Artículo N° 13, numerales 13.1 y 13.2)

**CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION FISICO Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES**

REPORTE MENSUAL N° 001

NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA** CORDO DEL PLIEGO: **100104 -**

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA** CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA: **3001**

DECRETO SUPLENTE QUE AUTORIZA LOS RECURSOS: **D.S. N° 363-2019-EF** FECHA DE APROBACION DEL DECRETO SUPLENTE: **06/12/2019** MONTO TOTAL AUTORIZADO S/ (a): **S/39,8**

REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES: **ENERO** FECHA DEL REPORTE: **10/01/2020**

TIPO DE INTERVENIONES: **1** N° DE INTERVENIONES: **-**

N°	INFORMACION GENERAL DE LA INTERVENION				DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO																	
	Denominación de la Intervención	Ubicación		Licitación	Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto de la Intervención (SI)	Fecha de Resolución de las operaciones de recursos	Monto de la Incompleta	Definitivo		Desahogado		Avance % (a)	Unidad de Medida (UM)	Meta Física prevista mensual (e)							
		Región	Provincia						Distrito	Compras	GG.3	GG.3				GG.3	Total (b)					
1	ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOMLATAION Y COLOCACION DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHINBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAYCO Y DESLIZAMIENTOS DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL HCO CENTRO POBLADO VADO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUAYLUCA - DEPARTAMENTO HUAYLUCA"	HUANUCO		CHURUBAMBA	40	29.833.00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%							
<b>TOTAL</b>																						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Tipos de Intervenciones</td> <td>N° (c)</td> </tr> <tr> <td>Calificación y Capacidad de Recursos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Plazo (Inicio, Respuesta y Finalización)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Recursos</td> <td>3</td> </tr> </table>															Tipos de Intervenciones	N° (c)	Calificación y Capacidad de Recursos	1	Plazo (Inicio, Respuesta y Finalización)	2	Recursos	3
Tipos de Intervenciones	N° (c)																					
Calificación y Capacidad de Recursos	1																					
Plazo (Inicio, Respuesta y Finalización)	2																					
Recursos	3																					

Firma y Sello:  **MIGUEL R. SABERRA CAQUI**  
 Nombre: **MIGUEL R. SABERRA BRAVO**  
 Cargo: **Jefe del área de presupuesto de la Municipalidad Ejecutora**

Firma y Sello: **MIGUEL R. SABERRA BRAVO**  
 Nombre: **MIGUEL R. SABERRA BRAVO**  
 Cargo: **Jefe del área de presupuesto de la Municipalidad Ejecutora**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

LEY N° 30459  
**FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS**  
 DECRETO SUPLENTO N° 132-2017-EF

CONFORMACION Y FUNCIONES DE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"  
 (Artículo N° 13, numerales 13.1 y 13.3)

**CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION FISICO Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES**

REPORTE MENSUAL N° 001

CODIGO DEL PLEGO: 100104 - 300888  
 CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 300888  
 MONTO TOTAL AUTORIZADO S/ (a): S/39,833.00

CODIGO DEL PLEGO: 100104 - 300888  
 CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 300888  
 MONTO TOTAL AUTORIZADO S/ (a): S/39,833.00

FECHA DE APROBACION DEL DECRETO SUPLENTO: 08/12/2019  
 FECHA DEL REPORTE: 16/01/2019

D.S. N° 363-2019-EF  
 ENERO

N° DE INTERVENCIONES: -

N° DE INTERVENCIONES: -

N°	DENOMINACION DE LA INTERVENCION	Ubicación				Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto de la Intervención S/	Fecha de aprobación Resolución de Incorporación de recursos	Monto de la Incorporación GG.3	GG.5	GG.6	GG.3	GG.5	GG.6	Avance Financiero			Avance % (b/c)	Unidad de Medida (UM)	Meta Física provista mensual (e)	Meta Física ejecutada mensual	Meta Física ejecutada acumulada	Avance % (d/e)					
		Región	Provincia	Distrito	Localidad										Certificado	Compromiso	Devolvido							Avance % (b/c)	GG.3	GG.5	GG.6	Total (b)
															GG.3	GG.5	GG.6											
1	ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATAción Y COLOCACION DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHINOBAMBA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUACOS Y DESLIZAMIENTOS DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL HCO CENTRO POBLADO VADO - DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA HUANUCO - DEPARTAMENTO HUANUCO"	HUANUCO	CHURUBAMBA		C.P. VADO	40	39,833.00																					
<b>TOTAL</b>												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%				

Tipo de Intervenciones	N° (*)
Mitigación y Capacidad de Respuesta	1
Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	2
Reconstrucción	3



Firma y Sello: MARCOS SABRERA CAQUI  
 Nombre: MARCOS SABRERA CAQUI  
 Cargo: Responsable del leasado del contrato



Firma y Sello: ELBER P. LEANDRO ZUÑIGA  
 Nombre: ELBER P. LEANDRO ZUÑIGA  
 Cargo: Titular del Pliego/Unidad Ejecutora





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

06

## INFORME N° 009- 2020-MDCH-GPP/NNAB

A : ING. MARCO ANTONIO GERÓNIMO DE LA CRUZ  
**GERENTE MUNICIPAL**

De : CPC. NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO  
**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Asunto : Evaluación Presupuestal en Emergencia por Desastre

REF. : Decreto Supremo N° 363-2019-EF

Fecha : Churubamba, 09 de enero del 2019



Mediante el presente tengo el honor de dirigirme ante su despacho con la finalidad de informarle a usted:

### ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 06 de diciembre, publicado en el diario oficial el peruano el día 07 de enero, autorizan vía crédito suplementario por el monto de s/ 39,833.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Churubamba, presupuesto que se ha priorizado para la LIMPIEZA , DESCOLMATACION Y COLOCACION DE ROCAS AL VOLTEO EN EL TRAMO CRITICO DE MARGEN DERECHA DEL RIO CHINOBAMBA POR DESASTRES A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICOS DESLIZAMIENTO, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO DE VADO - DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO -DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0068-REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES

**PRODUCTO** : 3000001 ACCIONES COMUNES.

**ACTIVIDAD** : 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.

**GENERICA DE GASTO** : 2.3 BIENES SERVICIOS.

### CONCLUSIONES:

Se realizó la incorporación mediante crédito suplementario y la creación de la cadena correspondiente como menciona las normas presupuestales, por problemas del sistema SIAF y el corto tiempo no se pudo realizar Ejecución de gastos presupuestal correspondiente, extornando el presupuesto a la entidad correspondiente, se solicita que considerar como actividad de continuidad para el presente año , el Distrito de Churubamba-Provincia de Huánuco-Región Huánuco, se presenta el incremento del caudal del río Huallaga y el peligro de desastres como erosión de las riberas, taludes, deslizamientos de huaycos y el desborde en el distrito es una constante, como manifestaciones de la naturaleza a causa de los periodos de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHURUBAMBA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

*lluvias, tal es así que el distrito de Churubamba ha sido considerado en emergencia por desastre ante el periodo de intensas precipitaciones pluviales, mediante Decreto Supremo N° 040-2019-PCM*

*Es todo cuanto informo a usted para las gestiones que considere necesarias.*

Atentamente,



*CPC. NEVER N. ASENCIOS BRAVO*

*GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO*

Empleado de Confianza (EC), resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1 603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la mencionada designación, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS y conforme a los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor DANNY DARYL ENRIQUEZ MUÑOZ, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional Cuna Más, a partir del día 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al citado servidor y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

1834776-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

**Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPLENTO  
N° 363-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos

del FONDES, se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, mediante los Oficios N°s 4775, 4851, 5373 y 5418-2019-INDECI-FONDES/70.0, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el Ministerio de Educación, mediante el Oficio N° 0274-2019-MINEDU/DM, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para financiar una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) priorizada en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Memorandos N°s 828 y 841-2019-EF/63,04, emite opinión técnica acerca de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno

Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
		21 259 995,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>21 259 995,00</u>

<b>EGRESOS</b>		En Soles
<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	557 : Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001 : Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0068 : Formación Universitaria de Pregrado	
<b>PROYECTO</b>	2458350 : Reparación de aula, laboratorio general, ambiente u oficina administrativa, cerco perimétrico y servicios higiénicos y vestidores; adquisición de computadora de escritorio, parlantes de computador y antenas LAN UMT GSM; en el(ta) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en la Localidad Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 419 902,00
<b>Sub Total Gobierno Nacional</b>		<u>2 419 902,00</u>

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b>	448 : Gobierno Regional del Departamento de Huánuco	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	100 : Agricultura Huánuco	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
<b>PRODUCTO</b>	3000735 : Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005565 : Tratamiento de cabeceras de cuencas en gestión de riesgo de desastres	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	2.3 Bienes y Servicios	124 868,00
<b>Sub Total Gobierno Regional</b>		<u>124 868,00</u>

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGOS</b>	: Gobiernos Locales	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	2.3 Bienes y Servicios	16 645 851,00

<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 069 374,00
<b>Sub Total Gobierno Local</b>	<u>18 715 225,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>21 259 995,00</u>

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario, a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales-Actividades de Emergencia" y el Anexo N° 2: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales-Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR)", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera**

Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General del Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

**Artículo 5. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; la Ministra de Educación y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1834838-1

**Anexo N° 1**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia**

(En Soles)

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GÉNÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
090706. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ	Atención de la transitabilidad de la carretera por desastre a consecuencia de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales en el centro poblado huayo, distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica	250,973
100104. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA		39,833
100104. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Chinobamba por desastre a consecuencia de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Vado - distrito de Churubamba - provincia Huánuco - departamento Huánuco	39,833
100110. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO		193,117
100110. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO	Descolmatación en tramos críticos del cauce del río Yarumayo, en el sector Cochapampa, distrito de Yarumayo, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco	193,117
100603. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILO VALDIZAN		794,534
100603. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILO VALDIZAN	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable, Hermilio Valdizan, Mesones Muro, Ugarteche, Río Azul y San Agustín, Juan Velasco Alvarado	82,873
100603. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILO VALDIZAN	Atención de la transitabilidad de las vías de la trocha carrozable Shangai - 03 de octubre y José Bernardo Alcedo afectada por intensas lluvias ocurridas el 05 de abril del 2019, distrito Hermilio Valdizan, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 069-2019-PCM	711,661
100902. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO		409,545
100902. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO	Limpieza y descolmatación en tramos críticos en ambas márgenes del río Pozuzo por desastre a consecuencia de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en las localidades de río Codo y la Huanca - distrito de Codo del Pozuzo - provincia de Puerto Inca - departamento Huánuco	409,545
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA		245,044
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de Algallama - Villacruz, distrito Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco - La Libertad	78,419
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de El Plomo - Cashan, distrito de Santa Cruz de Chuca - provincia de Santiago de Chuco - La Libertad	95,545
131007. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal que une las localidades de los Ángeles - Cushipe, distrito de Santa Cruz de Chuca - provincia de Santiago de Chuco - La Libertad	71,080

Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FONDES

En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	SECTOR / DEPARTAMENTO	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / MITIGACIÓN	DECRETO SUPREMO 2019 N°	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	DATOS PARA LA CONTINUIDAD					Datos del Acta			
												PIM 2019 (a)	DEVENGADO O 2019 (b)	GIRADO 2019 (c)	Diferencia 1: NO DEVENGADO (d)=(a)-(b)	Diferencia 2: DEVENGADO NO GIRADO (e)=(b)-(c)	MONTO A INCOPORAR 2020 (f)=(d)+(e)	N° de Acta	Monto Priorizado (S/)	
GOBIERNO LOCAL	HUANUCO	100104	300888	2.3		3000001	5006144		363-2019-EF	2	2.3	SI	39,833.00	0	0	0	0	39,833.00	SI	39,833.00

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CHURUBAMBA  
PERU  
PRESUPUESTO  
COMISION N. ASEROS  
DNI: 40672047  
N° Mat. 14-1299